



Ministerio
de Educación
y Cultura

X690

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA- UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

**ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO
RELEVAMIENTO, EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SOLUCIONES PARA LOS
INMUEBLES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

CONVENIO: En La ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Educación y Cultura, representado por el Ministro de Educación y Cultura, **Pablo da Silveira**, constituyendo domicilio en Reconquista 535 de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República - Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, y el Decano Marcelo Danza, constituyendo domicilio en Av. 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo,

ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO (Antecedentes): Este Convenio se inscribe en el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura aprobado con fecha 31 de julio de 2002, el cual las partes contratantes se comprometen ... "a elaborar y ejecutar de común acuerdo acciones de cooperación en áreas y programas de interés de ambas partes, que serán objeto de acuerdos complementarios en los que se especificarán objetivos, estudios, actividades a cumplir, recursos humanos a proporcionar, así como las condiciones inclusive financieras a las cuales se obligará cada parte"

SEGUNDO: El presente convenio tiene como objeto el apoyo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República a la División Obras y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura para el relevamiento, elaboración de fichas y recaudos gráficos de los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Las actividades a desarrollar son:

- Relevamiento físico de los inmuebles del Ministerio de Educación y Cultura.
- Confección de gráficos Autocad: plantas, cortes, fachadas, detalles en caso de requerirse
- Apoyo a la evaluación del estado de las construcciones indicando patologías, conservación, determinación de medidas de solución o preventivas, etc. Se realizarán gráficos acompañando relevamiento fotográfico.
- Relevamiento fotográfico digital de los inmuebles.
- Confección de fichas de cada uno de los inmuebles

CUARTO: La Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo brindará apoyo a la División de Obras y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura para el cumplimiento de los objetivos previstos, proporcionando los estudiantes que el MEC determine para cada actividad, a través del Programa de Pasantías de Estudiantes de Grado de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, por el equivalente a un Grado 1 docente, cumpliendo cada uno 30 (treinta) horas semanales efectivas de labor durante un período de 1 (un) año prorrogables por 1 (un) año más en forma automática salvo expresión en contrario por parte del MEC.

QUINTO: El Ministerio de Educación y Cultura proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para hacer efectivas las tareas.

SEXTO: El Ministerio de Educación y Cultura se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo los fondos que esta Facultad indique a efectos de cubrir los gastos de los pasantes seleccionados. Por cada pasante se realizará un único pago a la Facultad correspondiente a doce meses, que incluirá los gastos correspondientes a overheads de la Universidad (17 %), y sin perjuicio de pagos complementarios por concepto de ajustes salariales, cuando se produzcan.

SÉPTIMO:(Plazos) La Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo se compromete a pre-seleccionar estudiantes para realizar las actividades indicadas, en un plazo no mayor a veinte días hábiles a partir de la solicitud formal del MEC. La selección final la realizará el MEC mediante entrevista personal con los candidatos preseleccionados por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en un plazo no mayor a quince días hábiles.

OCTAVO: La Facultad de Arquitectura; Diseño y Urbanismo conjuntamente con el Ministerio de Educación y Cultura conformará una comisión que será responsable del seguimiento del convenio. La comisión emitirá un informe final para ser incorporado al legajo de cada uno de los intervinientes.

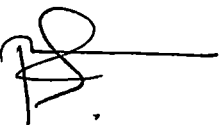
NOVENO: Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de los estudios resultantes de este Convenio, y otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de Convenios complementarios.

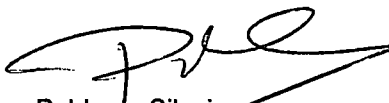
DÉCIMO: El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma. Tendrá una duración de dos años y será prorrogable por plazos iguales en forma automática. Podrá ser denunciado unilateralmente o de común acuerdo mediante preaviso justificado de un mes sin perjuicio de la continuidad de los trabajos específicos.

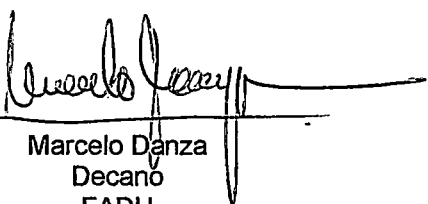
DÉCIMO PRIMERO: El Ministerio de Educación y Cultura se hace cargo de la contratación del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales referido en el artículo 7mo. de la Ley 17.230 del 21 de diciembre de 1999 a los efectos de brindar cobertura a becarios y pasantes durante el desempeño de sus tareas.

DÉCIMO SEGUNDO: Los organismos firmantes prestan desde ya su consentimiento para que la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo pueda publicar -previa consulta al MEC- con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos la participación de las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar


Pablo da Silveira
Ministro
MEC


Marcelo Danza
Decano
FADU